



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 30 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	128.
DEMANDANTE	GRACIELA HERNANDEZ CEDEÑO. JUAN SEBASTIAN HOYOS HERNANDEZ.
DEMANDADOS	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2019-00138-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de los demandantes JUAN SEBASTIAN HOYOS HERNANDEZ y GRACIELA HERNANDEZ CEDEÑO, solicito al despacho la terminación del presente proceso ejecutivo por obligación de hacer, toda vez que las sociedades demandadas han cumplido con la orden emitida por el Juzgado mediante auto No. 357 de fecha 18 de junio de 2019.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por obligación de hacer, de acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 30 JUL 2021 NOTIFICO EN ESTADO
No. 065 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

